



Aplicación del fondo de contingencia a gastos electorales en Andalucía y Asturias, y a reparaciones en Lorca

23 de marzo de 2012. El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe total de 20.509.054,09 euros distribuidos de la forma siguiente:

- 10.682.268,48 euros para financiar tres créditos extraordinarios en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el cumplimiento de dos sentencias condenatorias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en 2009 y una de la Audiencia Nacional de 2009.

Dichas sentencias establecen el pago de compensaciones económicas por la colaboración prestada en asistencia sanitaria a las siguientes entidades colaboradoras: 7.146.910,27 euros a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, S.A. por el primer semestre de 2002; 185.258,53 euros a Endesa Servicios S.L. por los años 2000 y 2001; y 3.350.099,68 a Altadis y Compañía de Distribución Integral Logista por los años 2004, 2005 y 2006.

- 7.592.292,24 euros para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio del Interior para atender los gastos derivados de los procesos electorales con motivo de la celebración de elecciones al Parlamento de Andalucía y a la Junta General del Principado de Asturias el día 25 de marzo de 2012.

De dicho importe, 6.472.730,35 euros corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía y 1.119.561,89 euros al Principado de Asturias.

- 1.524.935,28 euros destinados a la financiación de un suplemento de crédito en el Ministerio de Fomento para hacer efectivo el 50 por 100 de los gastos derivados de la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las viviendas dañadas por los movimientos sísmicos acaecidos el

pasado 11 de mayo en Lorca (Murcia), de conformidad con las ayudas aprobadas por el acta de la Comisión Mixta de 24 de enero de 2012 y según lo establecido en el Real Decreto Ley de 13 de mayo de 2011.

- 520.666,48 euros para financiar un crédito extraordinario en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para hacer efectivas resoluciones firmes pendientes de pago, dictadas por el Tribunal Supremo, referidas a la responsabilidad patrimonial del Estado por los perjuicios ocasionados en aplicación del Real Decreto Ley de 2002 de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, declarado inconstitucional y nulo por el Tribunal Constitucional.
- 188.891,61 euros para financiar un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad de atender las indemnizaciones derivadas de sendas sentencias de la Audiencia Nacional de 2006 y 2010, relacionadas con el síndrome tóxico, al haber sido declarado el Estado responsable civil subsidiario en la sentencia 895/97 del Tribunal Supremo.